

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

El Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid me comunica lo siguiente:

«Tengo el honor de participarle que, con esta fecha, los Médicos colegiados D. Enrique Mateo Milano, don José Moreno Butragueño y D. Arturo Balaguerhan extraviado los talonarios de recetas oficiales para la dispensación de estupefacientes, cuya numeración es la siguiente: del 288.211 al 288.300 de la serie O, del 345.701 al 345.800 de la serie O y del 249.806 al 249.812.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Farmacéuticos, quedando, por tanto, nulos dichos talonarios.

Madrid, 29 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 239)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

El Alcalde de Carabanchel Bajo solicita autorización para establecer una red de distribución de agua potable, derivada de la tubería del Canal de Isabel II, en la carretera de Madrid a Fuenlabrada, sitio denominado «Matadero», y que ira enterrada por las siguientes carreteras y calles:

Carretera de Madrid a Fuenlabrada en toda la longitud correspondiente al término municipal de Carabanchel Bajo, calles de Luis Aguado, Guzmán el Bueno, travesía de Cervantes, Alejandro Sánchez, Colonia del Porvenir, Colonia de D. Pedro Díez, Nicolás Morales, Agueda Díez, vía del ferrocarril militar, Antonio Díaz Lamela, terrenos de la viuda de don Francisco García, Ramón Sáinz, avenida de la

plaza de Toros, carretera del Hospital, Doctor Leganés, Martín Higuera, Francisco Romero, Joaquín Costa y Manuel Cano.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, se hace público en este periódico oficial para que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de Enero de 1929.

El Ingeniero Jefe,

Francisco de Albacete

(A.—149)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Madrid

ANUNCIO

Habiendo de procederse por la Dirección general de Minas y Combustibles al estudio urgente de la forma en que habrá de practicarse en lo sucesivo la inspección de cuantos almacenes, polvorines y expendedorías de explosivos se hallan funcionando reglamentariamente, espero del reconocido celo y probada diligencia de los señores Alcaldes de esta provincia, que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, se servirán remitir a la Jefatura de Minas del distrito, Juan de Mena, 12, Madrid, la relación nominal de los depósitos y expendedorías de explosivos que existan en su jurisdicción, y en caso de que no exista ninguno, indicar la procedencia de aquellas sustancias explosivas que consuman en la localidad.

Madrid, Enero de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 211)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación, como de beneficencia particular, de la Institución «Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo», instituida en Carabanchel Bajo, de esta provincia, se cita, por un plazo

de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 26 de Enero de 1929.

El Secretario,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

J. Gabilán

(Núm. 238)

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la «Comunidad de Religiosas Esclavas de María», instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Secretario,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

J. Gabilán

(Núm. 175)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE MADRID

CESIONES

Solicitada por D. Teodoro Santero Santos del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 11 de Mayo de 1920, la cesión de las dos fincas urbanas, en término de Arganda del Rey, que se describen a continuación y fueron adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución, y devueltas por el Ayuntamiento de dicha localidad las cédulas de notificación a los deudores a la Hacienda, sus herederos o poseedores actuales de las fincas, manifestando que desde hace muchos años no

existen los deudores ni persona alguna que actualmente posea dichas fincas, se requiere por el presente, en el plazo de quince días contados desde la fecha de su publicación, a las personas que, justificando el preferente derecho a retraer concedido por Real orden de 18 de Junio de 1921 a los poseedores de buena fe, puedan oponerse a la cesión solicitada, y que, de no verificarlo, se les tendrá por desistidos de su derecho.

Fincas

Número 1.876 del inventario.—Una casa, hoy solar, en la calle de la Peña, número 41.—Linderos: Josefa Rodríguez, Francisco Pastor y Casto Sánchez. Adjudicada a la Hacienda por débitos de Josefa Rodríguez Bermejo.

Número 1.877 del inventario.—Una casa, hoy solar, en la calle de la Peña, número 29.—Linderos: Josefa Rodríguez, Felipa Castejón y Mariano Ruiz. Adjudicada a la Hacienda por débitos de Francisco Pastor Martínez.

Madrid, 22 de Enero de 1929.

El Administrador,

Carlos Sidro Herrera

(Núm. 240)

(A.—147)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

EDICTO

Por Real orden fecha 26 del actual del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Leoncio Manzano Moreno, contra providencia de mi autoridad, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas, por infracción a las disposiciones vigentes sobre establecimientos, se conceden doce días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 27 de Enero de 1929.

El Director general,

P. D. el Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Presupuesto de 1929

Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO.—Obligaciones generales	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Censos	3.396 02	>	
— 2.º—Pensiones	120.000 —	>	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal	4.900.819 35	>	
— 4.º—Créditos reconocidos	88.910 —	>	
— 5.º—Litigios	7.500 —	>	
— 6.º—Contingentes	3.373.165 96	>	
— 7.º—Contribuciones e Impuestos	107.500 —	>	
— 8.º—Anuncios y suscripciones	6 448 —	>	
— 9.º—Indemnizaciones	1.666 66	>	
— 10.—Compromisos varios	479.500 —	>	
— 11.—Cargas por servicios del Estado	101.500 —	>	
	<u>9.185.405 99</u>	>	9.185.485 99
CAPÍTULO II.—Representación municipal			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento	24.791 66	>	
— 2.º—Del Alcalde	8.183 74	>	
— 3.º—De los Tenientes de Alcaldes y de los Concejales jurados	32.812 50	>	
	<u>65.787 90</u>	>	65.787 90
CAPÍTULO III.—Vigilancia y seguridad			
Artículo 1.º—Guardia municipal	407.007 50	>	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento	189.154 —	>	
	<u>546.161 50</u>	>	546.161 50
CAPÍTULO IV.—Policia urbana y rural			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	419.386 93	>	
— 2.º—Mercados y puestos públicos	27.918 50	>	
— 3.º—Mataderos	309.508 75	>	
— 5.º—Guardería rural	198 75	>	
— 7.º—Extinción de animales dañinos	25 —	>	
— 8.º—Gastos generales	1.250 —	>	
	<u>758.287 93</u>	>	758 287 93
CAPÍTULO V.—Recaudación			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación	166.842 —	>	
— 2.º—Recaudadores	2.000 —	>	
— 3.º—Premios de recaudación	44 520 —	>	
— 4.º—Participes en exacciones municipales	17.500 —	>	
	<u>230.862 —</u>	>	230.862 —
CAPÍTULO VI.—Personal y material de oficinas			
Artículo 1.º—De oficinas centrales	484.904 30	>	
— 2.º—De otras oficinas	125.328 50	>	
	<u>560.232 80</u>	>	560.232 80
CAPÍTULO VII.—Salubridad e Higiene			
Artículo 1.º—Agua potable y residuarias	734.712 40	>	
— 2.º—Limpieza de la vía pública	725.069 —	>	
— 3.º—Cementerios	192.106 50	>	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	58.767 —	>	
— 5.º—Desinfección	90.031 50	>	
— 6.º—Epidemias	5.000 —	>	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales	966 74	>	
— 9.º—Higiene pecuaria	152 50	>	
	<u>1.806.805 64</u>	>	1.806.805 64
CAPÍTULO VIII.—Beneficencia			
Artículo 1.º—Auxilios Médicos farmacéuticos	295.679 —	>	
— 2.º—Hospitales municipales	3.285 —	>	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales	707.520 —	>	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres	1.500 —	>	
	<u>1.007.984 —</u>	>	1.007.984 —

CAPÍTULO IX.—Asistencia social

Artículo 1.º—Juntas locales	3.250 —	>	
— 2.º—Fomento de casas baratas	333 37	>	
— 3.º—Seguros sociales	8 000 —	>	
— 4.º—Retiros obreros	20.000 —	>	
— 7.º—Atenciones diversas	19.024 60	>	
	<u>50.607 97</u>	>	50.607 97

CAPÍTULO X.—Instrucción pública

Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria	258.079 —	>	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria	230.978 15	>	
— 3.º—Instituciones escolares	125.798 —	>	
— 4.º—Enseñanzas especiales	28.800 —	>	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales	24.893 —	>	
— 6.º—Instituciones culturales	258.364 —	>	
	<u>926 912 15</u>	>	926 912 15

CAPÍTULO XI.—Obras públicas

Artículo 1.º—Edificaciones	75.610 —	>	
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas	55.000 —	>	
— 3.º—Vías públicas	631.208 50	>	
— 6.º—Parques y Jardines	300.890 —	>	
	<u>1.062 108 50</u>	>	1.062.108 50

CAPÍTULO XII.—Montes

Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento	375 —	>	375 —
---	-------	---	-------

CAPÍTULO XIII.—Fomento de los intereses comunales

Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	2.808 —	>	2.808 —
--	---------	---	---------

CAPÍTULO XIV.—Mancomunidades

Artículo único. Mancomunidades	>	>	>
--	---	---	---

CAPÍTULO XV.—Entidades menores

Artículo único. Entidades menores	>	>	>
---	---	---	---

CAPÍTULO XVI.—Agrupación forzosa de Municipios

Artículo único. Agrupación forzosa de Municipios	>	>	>
--	---	---	---

CAPÍTULO XVII.—Imprevistos

Artículo único. Imprevistos	100.000 —	>	100 000 —
---------------------------------------	-----------	---	-----------

CAPÍTULO XVIII.—Resultas

Artículo único. Obligaciones de presupuestos cerrados	>	>	>
---	---	---	---

TOTAL.....

16.304.334 38

Madrid, 26 de Diciembre de 1928.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 3)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 26 de Diciembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la enajenación, por lotes, de cruces, piedras y mármol procedentes de las sepulturas en que se han realizado exhumaciones y que se encuentran depositados en los osarios del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe total de 6.981 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el cual podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y

modo que determina la condición 2.ª del pliego de las económicoadministrativas, y asimismo pueden examinarse en dicho Negociado, de diez a una, las pliegos de condiciones.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, la que propondrá la adjudicación, si a ello hubiere lugar, a tenor de lo determinado en la base 12 de las económicoadministrativas.

El adjudicatario de este concurso abonará todos cuantos gastos origine el mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Enero de 1929.

El Secretario,
F. Ruano

(E.—44)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 94, en concordancia con el caso 5.º del 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa, para el año actual, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su domicilio y actual paradero y el de sus padres, tutores o representantes legales, se les cita por el presente para que concurran a esta Casa Consistorial los días y horas y a los actos siguientes; advirtiéndoles que, de no hacerlo ni justificar la causa que se lo impida, serán declarados prófugos:

Mozos que se citan

Feliciano Tomé y Rebollo, hijo de Leoncio y Carmen, nació el 10 de Junio de 1908.

Jacinto René Sánchez hijo de Joaquín y Mercedes, nació el 9 de Septiembre de 1908.

Leopoldo Antonio Fernández López, hijo de Juan Manuel y Consuelo, nació el 16 de Julio de 1908.

Valentín Avelino Malpica y Martín, hijo de Rosendo y Maximina, nació el 14 de Febrero de 1908.

Actos a que deben concurrir

El día 10 del próximo Febrero, a las once de la mañana, al acto del cierre definitivo del alistamiento.

El día 3 del siguiente mes de Marzo, a las nueve de la mañana, al en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados.

Alcobendas, 26 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Sandalio Aguado

(Núm. 228)

CARABAÑA

Ignorándose el domicilio del mozo Luis Hemenegildo Sánchez Rivas, hijo de Salvador (Guardia Civil que fué de este puesto), y de Faustina, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, así como el de sus padres, tutores o parientes, se les cita por el presente edicto para que comparezca en estas Casas Consistoriales, en los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crea conveniente a sus derechos; en la inteligencia que, de no comparecer ni alegar causas justificadas, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Carabaña, 19 de Enero de 1929.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Num. 194)

COLMENAR DE OREJA

Bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar la subasta para el arriendo de las fincas de este Ayuntamiento radicantes al sitio Valdeguerra, de este término, por seis años, a contar desde el día en que se adjudique la subasta a 31 de Octubre de 1934.

El acto, que será presidido por el Alcalde o quien legalmente le represente, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día 16 de Febrero próximo y el tipo de subasta

será el de 30.000 pesetas, o sean 5.000 pesetas cada anualidad.

Las proposiciones habrán de hacerse en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados, y serán presentados en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, acompañando, por separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del importe de una anualidad, elevándose al 20 por 100 la fianza definitiva.

Si se declarase desierta la subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora el día 21 del citado mes de Febrero, con la rebaja del 20 por 100, pudiendo presentarse proposiciones hasta las trece horas del día 20.

De haber dos o más proposiciones más ventajosas iguales, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento, en pública subasta, de las fincas radicantes al sitio de Valdeguerra, desde el día siguiente al en que se adjudique la subasta hasta el 31 de Octubre de 1934, se comprometo y obliga a dicho arriendo por la cantidad anual de ... pesetas (en letra) y con estricta sujeción a todo lo estipulado en el pliego de condiciones mencionado.

(Fecha y firma del proponente)

Colmenar de Oreja, a 25 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña

(Núm. 222)

(E.—43)

COLLADO VILLALBA

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, los mozos que se expresarán, y, como se ignora su residencia, así como la de sus padres, por el presente se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración y clasificación de soldados; apercibiéndoles que, de no comparecer ni ser representados, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Marcelino García Muro, hijo de Marcelino y Rafaela; nació el 6 de Agosto de 1906.

Juan Dionisio Marugán Navas, hijo de Victoriano y de Lucía; nació el 8 de Febrero de 1906.

Collado Villalba, 24 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Carlos Martín

(Núm. 201)

CHINCHON

Estando incluidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, formado por este Ayuntamiento, los mozos que a continuación se expresan, cuyos domicilios, así como el de sus padres, tutores o parientes, se ignoran, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran a estas Casas Consistoriales en los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, a las diez de la mañana, en que tendrán lugar los actos de rectificación del

alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho, en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar:

Mozos que se citan:

Gonzalo Gómez Alonso, hijo de Francisco y Victoria, que nació el 10 de Enero de 1908.

Gonzalo Montes Olivares, hijo de Víctor y Soledad, que nació el 10 de Enero de 1908.

Chinchón, 16 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Esteban Recas

(Núm. 225)

GARGANTILLA

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 1.º de Diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, a 24 de Enero de 1929.

El Alcalde,
P. O.

Jerónimo Velasco

(Núm. 223)

GETAFE

Don Juan José Barrilero Deleyto, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde de esta Villa de Getafe,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se cita por el presente edicto a los mismos, para que concurran por sí o por persona en su nombre que les represente, en esta Alcaldía, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las mañanas del último domingo del presente mes, segundo domingo del mes de Febrero y primer domingo del mes de Marzo próximos, respectivamente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Relación de los mozos que se citan nacidos en esta Villa

1.º Tiburcio de Iturrondo Menéndez, hijo de Francisco y de Milagros, nació el 14 de Abril de 1908.

2.º Cipriano Sánchez Revest, hijo de Juan y de Amparo, nació el 23 de Agosto de 1908.

3.º Isidoro Zaragoza Bueno, hijo de Maximino y de Paula, nació en 4 de Abril de 1908.

Getafe, 20 de Enero de 1929.

J. José Barrilero

(Núm. 193)

LEGANES

En el alistamiento practicado en esta Villa para el actual reemplazo, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que a continuación se relacionan, y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores, hace más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que concurran a esta Casa Consistorial, los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, a las once de la mañana los dos primeros y a las

diez el último, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará los perjuicios consiguientes.

Relación que se cita

Tomás López Expósito, hijo de Pedro y Dolores, nació el 26 de Septiembre de 1908, y

Angel Fernández Pérez, hijo de Juan y Enriqueta, nació el 26 de Octubre de 1908.

Leganés, 20 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

(Núm. 199)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, que entiende, por recusación del señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma D. Zoilo Rodríguez Porrero, de los autos que se dirá,

Hago saber: Que en autos promovidos en dicho Tribunal por doña Rafaela Lobón Pérez contra D. Antonio Vidal Barragán y D. Ramón Martínez González, sobre reclamación por accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, diferentes muebles y enseres domésticos embargados en dichos autos, y que han sido justipreciados en la cantidad de 1.013 pesetas, los cuales se encuentran depositados en D. Alejandro Centenero Oñoro, habitante en el piso principal derecha de la casa número tres de la calle de María Teresa, de esta Corte, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 16 de Febrero próximo, a las once y media de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 25 de Enero de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Salvador Alarcón

(Núm. 210)

(C.—35)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Eduardo Morales, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 2 de Noviembre de 1926, declarando a D. Rafael Rodríguez Rodríguez exceptuado del pago del arbitrio del inquilinato, por el cuarto que ocupa en la avenida del Conde de Peñalver, número 14, segundo centro.

Madrid, 26 de Enero de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 214)

(O.—31)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****CHAMBERÍ**

En el expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de doña Consuelo de la Fuente Noval, en solicitud de que se la habilite, en sustitución de la licencia marital, para vender la planta baja o tienda de la casa número 3 de la plaza de Castro Urdiales, que le pertenece, en concepto de bien parafernial, por providencia de 22 del corriente se ha acordado citar al esposo de la peticionaria don Miguel Emilio Docal y Ruano, cuyo paradero se desconoce, por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, para que, en el término de nueve días, manifieste ante dicho Juzgado si se opone o no a que su esposa la doña Consuelo venda esa participación de finca.

Madrid, 26 de Enero de 1929.

El Secretario,

Antonio Aguilar

(C.—32)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. José Cortés Munera, contra doña Felicitas Centeno Villar, sobre pago de siete mil pesetas de principal, se sacan por primera vez a pública subasta, lo siguiente:

Primero.—La cuarta parte al Norte de la mitad, o sea, la octava parte, de los aprovechamientos de medias hierbas, agostaderos, espigas, y seiscientos treinta y nueve encinas, de un terreno llamado Egido, que fué de D. Ventura Escribano, término de Esparragosa de la Serena (Badajoz), de cabida setenta y tres hectáreas ocho áreas y noventa centiáreas. Sale a subasta en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Segundo.—Setenta y dos fanegas, o sean cuarenta y seis hectáreas treinta y seis áreas y ochenta centiáreas, al Poniente, en estado de indivisión, de los aprovechamientos de pastos, hierbas y espigas, de un terreno llamado Valdío Torrecilla, término de Esparragosa de la Serena, su cabida total trescientas cuarenta y cuatro fanegas, o sean doscientas veintiuna hectáreas cincuenta y dos áreas y nueve centiáreas. Sale a subasta en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Tercero.—La mitad proindivisa al Este, de los aprovechamientos de hierbas, pastos, espigas y rastrojeras de un terreno al sitio «Valdío de la Huerta», término de Esparragosa de la Serena, con una cabida total de ciento ochenta fanegas, o sean ciento quince hectáreas, noventa áreas y veintiún centiáreas. Sale a subasta en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Cuarto.—Un terreno de secano en la Dehesa al sitio «Cañada» o «Toril de los Caballos», en término de Esparragosa de la Serena, de cabida once fanegas, o

sean siete hectáreas, ocho áreas y cuarenta centiáreas; este terreno se halla al Norte de las cuatro fanegas adjudicadas a D. José Villar Escribano, entre la línea recta y perpendicular de Saliente a Poniente, que separa estas fincas del camino de la Fuente del Rostro. Sale a subasta en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de Febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de las tasaciones; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo en que las fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José M. de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Abarrátegui

(A.—150)

Arias (D. Emilio) y un señor y una señorita cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 14 de Diciembre de 1928, a las cuatro de la tarde, presenciaron y ocupaban, respectivamente, un automóvil que en la calle de Hortaleza atropelló a un niño, esquina a la de Pérez Galdós, comparezcan, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, para prestar declaración como testigos en el mencionado sumario; apercibidos que, de no comparecer, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1929.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena

(B.—154)

PALACIO**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia de D. Juan Alonso Pérez, representado por el Procurador D. Francisco García Pérez, contra doña Herminia Gutiérrez Hallario, sobre pago de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, que se fijó en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte, calle de Juan de Ollas, números nueve y once.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de Febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieran, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—148)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Valderrama Esteban Eduardo, hijo de José y de Francisca, de cincuenta años de edad, natural de Madrid, platero, y con domicilio últimamente en Grandeza de España, número 4 (paseo de Extremadura), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia en el sumario seguido bajo el número 417 de 1927, por abusos deshonestos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 26 de Enero de 1929.

El Secretario,

P. D.

Fernando Merino

José González Llana

(B.—156)

UNIVERSIDAD**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, a virtud de escrito presentado por D. Casimiro Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, propietario y

de esta vecindad, solicitando la inscripción de dominio de ciento sesenta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta pies veinticinco decímetros de otro, como exceso en la siguiente

Finca:

Parcela de terreno solar, situado en esta Corte y su calle de Alcalá, número ciento veintiséis, manzana trescientos cuarenta y dos, A del Ensanche. Linda: al Norte o frente, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con la citada calle al Oeste, o derecha, entrando, en línea de veintiún metros cincuenta centímetros y veintitrés metros cuarenta centímetros, con finca de la Compañía Ibérica, y al Sur o testero, en línea de diecisiete metros, con finca de D. Carlos Pérez Ostales. La superficie de esta finca, fijada con sujeción a la que tenía la parcela de que procede y a las segregaciones efectuadas de ella es la de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento ochenta y ocho pies setenta y una décimas de pie cuadrado, finca que adquirió de D. Carlos Balenchana por escritura otorgada en diecisiete de Febrero de mil novecientos veintiocho ante el Notario D. Camilo Avila.

Al verificar la medición de referido solar se ha podido observar que resultaba una diferencia en más de ciento sesenta y un metros cincuenta y un centímetros cuadrados sobre la inscrita; y que por otra escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro el veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho adquirió por compra al D. Carlos de Balenchana y Piernas, los ciento setenta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta pies y veinticinco decímetros de otro también cuadrados, con todos sus derechos y pertenencias en precio de diez mil pesetas, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por el D. Casimiro Fernández Álvarez, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho en el expediente dentro del término de ciento ochenta días, para lo cual se publicará el presente tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

(A.—142 ter.)

ORIA Y GALINDEZ**JOYERÍA Y PLATERÍA**

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202